tículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (*Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «B. I. Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, como gestora y «Banco Inversión, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 19 de octubre de 1995 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan.

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «B. I. Fondpensión II, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecidos en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Toraño.

27210 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 12/1995, a celebrar el 31 de diciembre de 1995.

De acuerdo con la Norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 503.287.024 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 11/1995 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 26 de noviembre de 1995, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 12/1995 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 31 de diciembre de 1995.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

27211 ORDEN de 4 de diciembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Civil-, en su factoría de Lebrija (Sevilla).

Los prefabricados de yeso fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes, en su factoría de Lebrija (Sevilla), tienen concedido el sello INCE por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Civil», en su factoría de Lebrija (Sevilla), con las siguientes denominaciones:

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, decorativa de dimensiones nominales:

590 x 590 x 20 milímetros.

Plancha lisa de escayola para techos continuos, lisa σ radiante, de dimensiones nominales:

1.000 x 600 milimetros.

Quedando sin efecto las concesiones por Orden de 11 de noviembre de 1994 (*Boletín Oficial del Estado» del 30), a los productos fabricados por Hermanos Ruiz Dorantes, en su factoría de Lebrija (Sevilla)

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo , y la Arquitectura.

27212 ORDEN de 4 de diciembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» (EPYSA), en su factoría de Valdemoro (Madrid).

Los prefabricados de yeso fabricados por «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» (EPYSA), en su factoría de Valdemoro (Madrid), tienen concedido el sello INCE por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» (EPYSA), en su factoría de Valdemoro (Madrid), con las siguientes denominaciones:

Placa de cartón-yeso de espesor nominal:

9,5 milímetros, marca comercial «Pladur».

12,5 milímetros, marca comercial «Pladur».

15 milímetros, marca comercial «Pladur».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del sello INCE.

Quedando sin efecto las concesiones por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), a los productos fabricados por «Española de Placas de Yeso, Sociedad Anónima» (EPYSA), en su factoría de Valdemoro (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

27213 ORDEN de 4 de diciembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Escayolas Albi, Sociedad Anónima», en su factoria de Ablitas (Navarra).

La escayola fabricada por «Escayolas Albi-Valerio», en su factoría de Ablitas (Navarra), tiene concedido el sello INCE por Orden de 14 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su corres-

pondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto fabricado por «Escayolas Albi, Sociedad Anónima» en su factoría de Ablitas (Navarra), con las siguientes denominaciones:

Escayola para la construcción tipo E-30, marca comercial «Albi-Myrsac».

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 14 de junio de 1990 (*Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), al producto fabricado por «Escayolas Albi-Valerio» en su factoría de Ablitas (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—P. D. (Crden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

27214 ORDEN de 4 de diciembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para yesos. escuyoias, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Escayolas Alba, Sociedad Anónima» en su factoria de Viguera (La Rioja).

El yeso fabricado por «Escavolas Alba, Sociedad Anónima» en su factoría de Viguera (La Rioja), tiene concedido el sello INCE por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial de: Estado» del 30). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbaiusmo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escavolas, sus prefabricados y productos afines al producto fabricado por «Escayolas Alba, Sociedad Anónima» en su factoría de Viguera (La Rioja):

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.–P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

27215 ORDEN de 4 de diciembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Knauf, GmbH» en su factoría de Guixers (Lérida).

Los prefabricados de yeso fabricados por «Knauf, GmbH» en su factoría de Guixers (Lérida), tienen concedido ei sello INCE por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Knauf, GmbH» en su factoría de Guixers (Lérida), con las siguientes denominaciones:

. Placa de cartón-yeso de dimensiones:

9,5 milímetros, marca comercial «Placa Knauf» 9,5 mm». 12,5 milímetros, marca comercial «Placa Knauf 12.5 mm».

15 milímetros, marca comercial «Placa Knauf 15 mm».

Quedando sin efecto las concesiones por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), a los productos fabricados por «Knauf, GmbH» en su factoría de Guixers (Lérida).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

27216

ORDEN de 4 de diciembre de 1995 por la que se concede et sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Los prefabricados de yeso fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza), tienen concedido el sello INCE por Orden de 23 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 19 julio). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por "Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada" (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza), con las siguientes denominaciones:

Placa de cartón-yeso de espesor nominal:

9,5 milímetros, marca comercial «Placoplatre 10». 12,5 milímetros, marca comercial «Placoplatre 13». 15 milímetros, marca comercial «Placoplatre 15».

Quedando sin efecto las concesiones por Orden de 23 de junio de 1995 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de julio), a los productos fabricados por «Española de Yesos y Arcillas, Sociedad Limitada» (EYESA), en su factoría de Quinto de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1995.-P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

27217 ORDEN de 4 de diciembre de 1995 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Llongarriu, Sociedad Limitada», en su factoría de Sant Jaume de Llierca (Girona).

Los prefabricados de yeso fabricados por Llongarriu en su factoría de Sant Jaume de Llierca (Girona), tienen concedido el sello INCE por Orden de 13 de septiembre de 1994 (*Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer: